

ORDENANZA N°11773/2012.
EXPTE.N° 4921/2012-H.C.D.

VISTO:

El Expediente remitido por el D.E. N° 5960/2011,
Caratulado: “ Chesini, Irina y Otros s/factibilidad construcción de
barrios.

CONSIDERANDO:

Que a través de las citadas actuaciones, la Sra. Irina Chesini y demás interesados solicitan factibilidad de servicios del terreno ubicado en calle San Juan y B. De María para la ejecución de un barrio de interés social, cuya construcción se efectuará por medio del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda..

Que de acuerdo a lo enunciado precedentemente, el Agrimensor Iván Bértora , requiere mediante documentación pertinente la aprobación del proyecto de subdivisión del plano de Mensura N° 80.198 ubicado en Departamento Gualeguaychú, Ejido de Gualeguaychú, Partida N° 143.838 para ser afectado al destino mencionado precedentemente.

Que giradas las actuaciones a la Secretaría de Planeamiento, el área pertinente destaca el carácter social del terreno adquirido para la construcción de un barrio compuesto por 33 viviendas, que de acuerdo a lo premencionado dicha construcción será a cargo del IAPV.

Que en relación a los considerandos esgrimidos la Secretaría de Planeamiento considera factible acceder a la excepción pretendida dado que la superficie mínima de los lotes interesados se ajustan a la Ordenanza de subdivisión vigente, a pesar de no cumplir con los metros lineales de frente exigidos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1. APRUEBASE el proyecto de loteo presentado por el Agrimensor Iván Bértora y la correspondiente reserva pública, solicitado por la Sra. Chesini Irina y Otros, para la construcción de **ORDENANZA N°11773/2012.**

33 viviendas de interés social, a construirse en el terreno ubicado en calle San Juan y Boulevard De María, de esta ciudad de San José de Gualeguaychu, en un todo de acuerdo a los considerandos reproducidos en la presente.

ART.2°.- NOTIFIQUESE de la sanción de la presente Ordenanza, remitiendo copia de la misma a la Dirección Municipal de Catastro, Secretaría de Planeamiento Municipal, como asimismo al Agrimensor Iván Bértora para su toma de conocimiento.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de diciembre de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.